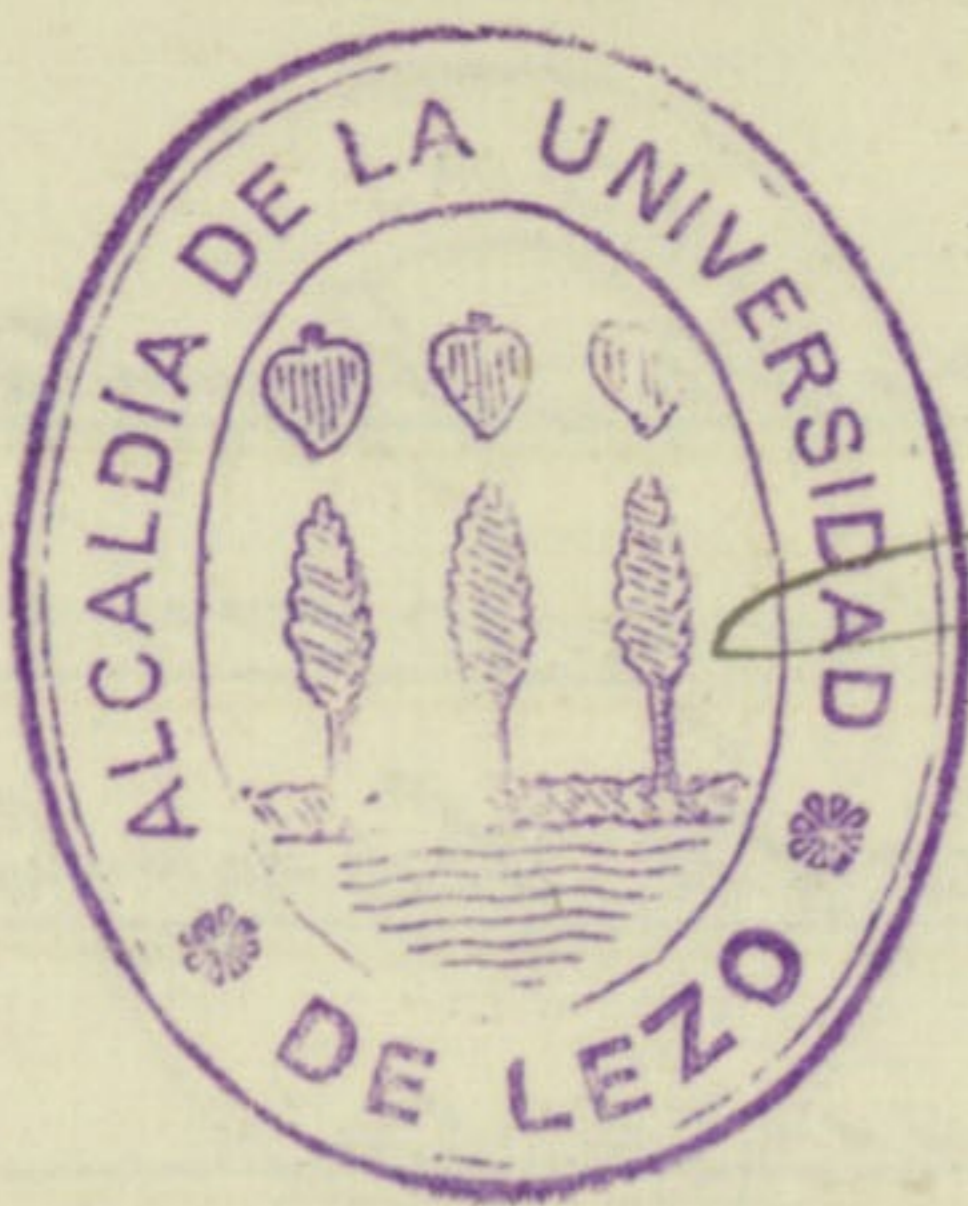


En la Universidad de Lezo a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, se reunió la Comisión Municipal Permanente de la misma en la Sala Consistorial, siendo la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anastasio Salaverria, asistiendo los Sres. Tenientes de Alcalde Don Carlos Micolalde y Don Gaspar Sarasua y en presencia del infrascrito Secretario, para celebrar sesión ordinaria pública que la declaró abierta dicho Sr. Presidente.

Leídas el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Se leyó la circular de la Excm. Comisión provincial de Guipúzcoa de fecha 8 del corriente, participando que la Excm. Diputación en sesión celebrada por la misma el día 30 de Abril último, con el fin de evitar cuestiones que se han originado al objeto de apreciar la vecindad de los diez años de residencia señalados a los efectos del pago de las estancias causadas por los acogidos pobres en los distintos establecimientos benéficos, ha adoptado el siguiente acuerdo: "La vecindad de los diez años de residencia a que se refieren las reglas 3.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del acuerdo de la Excm. Diputación de 18 de Diciembre de 1914, en relación con el artículo 7.<sup>o</sup> del Reglamento de las Casas de socorro, se entenderá adquirida con la residencia fija y continuada en el pueblo de la provincia durante los últimos diez años pudiendo comprobarse la residencia no solo por el padron municipal, sino tambien por otros medios de prueba admitidos en derecho y suficientes para formar convicción, prefiriéndose la documental a la testifical." La Comisión Permanente acuerda quedar enterada.



Dióse lectura a la comunicación producida por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Propietaria de Almacenes de Lezo-Pasajes, fecha 16 del actual, interesando la oportuna autorización para construir dos almacenes, señalados con los números 13 y 14, junto a los demás que se hallan emplazado en los terrenos de su propiedad; y la Comisión enterada de ello acuerda por unanimidad, conceder a la Sociedad recurrente la autorización que solicita.

La Comisión permanente acuerda por unanimidad quedar enterada de la circular de la Excmo Comisión provincial de Guipúzcoa de fecha 14 del corriente, por la que se comunica el estudio hecho del proyecto de adaptación del Estatuto municipal, al régimen peculiar de esta Provincia, con remisión al propio tiempo de dicho proyecto y señalando un plazo de 15 días para su examen al objeto de que puedan los Ayuntamientos proponer las observaciones que juzguen convenientes para su redacción definitiva.

Dada cuenta, de la instancia producida por Don Juan Aye staran, habitante en el caserío Larroizar, solicitando algún socorro para poder atender al sostenimiento de su hermano Martín, sordo-mudo y ciego a la vez. La Comisión permanente acuerda por unanimidad facilitar al recurrente el socorro diario de 50 céntimos de pesetas, para que le sirva de ayuda al sustento que recibe prestando a su desgraciado hermano Martín, debiéndose indicarle que el mayor deseo de la Comisión sería el de señalar mas cantidad,

dado el fin tan humanitario, pero como este Ayuntamiento tiene, por el momento muchos compromisos que atender, de ahí que no pueda hacerlo con la esplendor que el caso requiere.

Se dió lectura del escrito fecha 16 del actual que produce el Sr. Juez municipal de esta Universidad, solicitando se instale en el local que ocupa el Juzgado el mobiliario y enseres necesarios, se consiguiera tambien en el presupuesto cierta cantidad para material, y por último una subvención para el Sr. Secretario, comprendidos entre 800, 900, o 1.000 pesetas anuales, haciendo algunas consideraciones encaminadas a demostrar la obligación en que se halla el Ayuntamiento en cuanto a los conceptos del mobiliario y material. Enterada la Comisión, acuerda por unanimidad contestar a dicho Sr. Juez manifestándole que por de pronto tiene en estudio el proyecto de instalar un local en esta Casa Consistorial para Juzgado y es cuando llegará tambien a tratarse sobre el mobiliario y material para el mismo, debiendo añadirle en cuanto a la subvención solicitada para el Secretario, aunque con sentimiento, que como tiene que acudir este Ayuntamiento a muchos e ineludibles atenciones, se ve en el caso de no poder conceder dicha subvención si bien sería su deseo que mas adelante y si consintiera la situación del Erario Municipal el disponer de alguna cantidad para el indicado fin.

La Comisión acuerda facultar al Sr. Alcalde para que disponga se lleven a efecto las obras de arreglo que considere



pertinentes en esta Sala Consistorial.

Una vez examinada se aprobó la factura de D. José Sarasua importante 193.70 ptas.

Con lo que se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que como Secretario, certifico.

Salaverría

Carlos Mesalde Gaspar Sarasua

Fidel Otegui

En la Universidad de Lezo a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, se reunió la Comisión municipal permanente de la misma en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anastasio Salaverría, asistiendo los Sres. Concejales de Alcalde Don Carlos Mesolalde y Don Gaspar Sarasua y en presencia del infrascrito Secretario, para celebrar sesión suplementaria de la ordinaria que se dejó de celebrarse el día de ayer por faltos de número de Concejales que excusaron previamente su asistencia.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

La Comisión Municipal Permanente, acuerdo por unanimidad quedar enterada de la Circular de la Excmo. Comisión Provincial de Guipúzcoa,